

Extracto de la Orden por la que se hace pública la convocatoria de becas para la formación en el Instituto Geográfico Nacional.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios

Cualquier persona que posea la nacionalidad española, la de un país miembro de la Unión Europea o la de un país signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. También podrán solicitar las becas los extranjeros residentes legalmente en España, de conformidad con las previsiones del artículo 9.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Haber finalizado sus estudios, y tener o estar en condiciones de obtener el correspondiente título universitario oficial de grado, licenciado, ingeniero, arquitecto o ingeniero técnico, en este último caso solo si posteriormente se ha obtenido el título universitario oficial de máster, en los cuatro años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.- Finalidad

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de ayudas para la formación e investigación en los campos de la astronomía, la geodesia, la geofísica, la cartografía y la geomática.

Tercero.- Bases Reguladoras

Orden FOM/2355/2015, de 5 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Geográfico Nacional (BOE 07/11/2015)

Cuarto.- Importe

La asignación económica mensual de la beca será de 1.010 euros. Si la formación se lleva a cabo en el Centro Geofísico de Canarias el importe mensual será de 1.100 euros al mes.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto.- Otros datos

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial o electrónica, en este caso utilizando el procedimiento habilitado al efecto en la Sede electrónica del Ministerio de Transportes,

Movilidad y Agenda Urbana, para lo cual será necesario que el solicitante esté en posesión del oportuno certificado electrónico de persona física válido.

Madrid, a 14 de junio de 2021. El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, BOE 25.07.2012), el Subsecretario de Fomento, Jesús M. Gómez García